

**RESOLUCIÓN NÚMERO 009  
Enero 20 de 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES EN TIEMPO**

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las conferidas por la Ley 489 de 1990 y la Ordenanza 24 de 2018, el Decreto Reglamentario 1541 del 20 de marzo de 2019, Decreto 6716 del 5 de diciembre de 2019 y;

**CONSIDERANDO**

Que en los términos del Decreto Ley 1045 de 1978 artículo 9, las vacaciones se deben conceder por el jefe del organismo de la Empresa.

Decreto Ley 1045/78. ART. 9º—**De la competencia para conceder vacaciones.** Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución”.

Que todo empleado tiene derecho a sus vacaciones de conformidad con el artículo 8 del decreto ley 1045 de 1978.

Decreto Ley 1045/78. “ART. 8º—**De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.

Que debido a que la suscrita PATRICIA ELENA AGUDELO SUAZA Profesional universitaria presupuesto a través de la Resolución número 163 del 23 de diciembre de 2021, se le reconoció un periodo de vacaciones por haber cumplido su periodo de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el treinta (30) de diciembre 2020 al treinta (30) de diciembre 2021.

Que efectivamente se le pago la prima de vacaciones a la funcionaria en mención, pero inmediatamente mediante la Resolución número 01 del 3 de enero del año 2022 se le interrumpe el disfrute de unas vacaciones colectivas a algunos funcionarios de la ECD, incluyendo a la funcionaria PATRICIA ELENA AGUDELO SUAZA.

Que a dicha funcionaria le quedan pendiente por disfrutar 15 días hábiles y los requiere.

Que en este orden de ideas se procederá a conceder las vacaciones en tiempo a la suscrita, que serán disfrutadas desde el veinticuatro (24) de enero de 2023 hasta el catorce (14) de febrero de 2023.

Por lo expuesto.

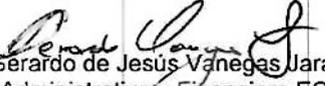
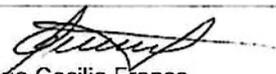
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** RECONÓZCASE a la funcionaria **PATRICIA ELENA AGUDELO SUAZA** Profesional universitaria de presupuesto el tiempo de disfrute de quince (15) días hábiles que se le deben de las vacaciones, que serán disfrutadas desde el veinticuatro (24) de enero de 2023 hasta el catorce (14) de febrero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en el Municipio de Rionegro a los veinte (20) días del mes de enero de 2023.

  
**FABIO DE JESUS VILLA RODRIGUEZ**  
Director General

|   |  |
|---|--|
| <br>Proyectó: Gerardo de Jesús Vanegas Jaramillo<br>Subdirector Administrativo y Financiero ECD. | <br>Revisó: Gloria Cecilia Franco<br>Contadora ECD |
|---|--|